

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo que correspondió por reparto, para que se sirva proveer. Cali, Octubre 22 de 2021.  
El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1725  
RADICACION: 760014003022-2021-00725-00  
CALI, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Única Instancia, a favor del señor LUIS ALFONSO GONZALEZ con C.C. No. 16.788.143 y en contra del señor CARLOS EVER GARCIA MEJIA con C.C. No. 16.937.692, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$5.000.000= mcte, como saldo insoluto de capital de la Letra de Cambio adosada a la presente demanda.
2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, causados sobre el capital adeudado de \$5.000.000= mcte, a partir del 13 de Enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO GONZALEZ  
DEMANDADO: CARLOS EVER GARCIA MEJIA  
RADICACION: 760014003022-2021-00725-00

CUARTO: TENGASE como Endosatario en Procuración, al Dr. ADRIANO HURTADO VELEZ, identificado con la T.P. 23.718 del C.S.J., con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **160** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **25-10-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez